

PODER EJECUTIVO

DESARROLLO E
INCLUSIÓN SOCIALDesignan Jefa de la Unidad Territorial
Lima Metropolitana y Callao del Programa
Nacional de Alimentación Escolar Qali
WarmaRESOLUCIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° D000563-2024-MIDIS/PNAEQW-DE

Santiago de Surco, 16 de setiembre del 2024

VISTOS:

El Informe N° D000320-2024-MIDIS/PNAEQW-URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D000911-2024-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Jefa de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, se ha visto por conveniente designar al profesional que desempeñará el mencionado cargo;

Que, a través de los documentos de vistos, la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica, opinan que resulta legalmente viable designar al profesional que se desempeñará como Jefa de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° D000066-2024-MIDIS-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a partir del 17 de setiembre de 2024 a la señora MARGARITA PINEDO TRIGOSO en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.gob.pe/qaliwarma) y su respectiva difusión.

Regístrese, notifíquese y publíquese.

PEDRO JONEL RIPALDA RAMÍREZ
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Alimentación
Escolar Qali Warma

2325971-1

EDUCACIÓN

Modifican fechas de las Actividades 13,
14, 15, 16, 17, 18 y 19 del Anexo XIV de la
Norma Técnica denominada “Norma que
regula el Concurso Público de Ingreso a
la Carrera Pública - 2024 y que determina
la relación de postulantes habilitados
para la Contratación Docente 2025-2026
en Instituciones Educativas Públicas de
Educación Básica”RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 103-2024-MINEDU

Lima, 17 de setiembre de 2024

VISTOS, el Expediente N° DIED2024-INT-0142569, los Informes N° 02191-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED y N° 02207-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED de la Dirección de Evaluación Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente; el Informe Técnico N° 00791-2024-MINEDU/SPE-OTIC-UIT de la Unidad de Infraestructura Tecnológica, la Unidad de Sistemas de Información y la Unidad de Calidad y Seguridad de la Información de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación; el Memorándum N° 01922-2024-MINEDU/SPE-OTIC de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación; el Memorándum N° 00757-2024-MINEDU/SPE-OPEP de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 01181-2024-MINEDU/SG-OGAJ y el Oficio N° 00564-2024-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 037-2024-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que regula el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2024 y que determina la relación de postulantes habilitados para la Contratación Docente 2025-2026 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” (en adelante, Norma Técnica), la cual tiene como objetivo establecer los requisitos, criterios y procedimientos técnicos para la organización, implementación y ejecución del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2024 y que determina la relación de postulantes habilitados para la Contratación Docente 2025-2026 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento, la misma que se ha modificado por la Resolución Viceministerial N° 049-2024-MINEDU;

Que, el subnumeral 5.4.4.6.1 de la Norma Técnica dispone que el postulante que no se encuentre conforme con la lectura de la Ficha de Respuestas o el puntaje obtenido en la Prueba Nacional puede presentar su reclamo a través del aplicativo dispuesto por la Dirección de Evaluación Docente en el portal institucional del Ministerio de Educación. El plazo para la presentación y resolución de estos es establecido en el cronograma del concurso;

Que, el Anexo XIV denominado Cronograma del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial – 2024 y que determina la relación de postulante habilitados para la Contratación Docente 2025-2026 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica de la Norma Técnica (en adelante, Cronograma), establece diversas actividades para la implementación del referido concurso; siendo entre ellas, (i) la Actividad 13 denominada “Presentación de reclamos sobre el puntaje obtenido en la Prueba Nacional, a través del aplicativo dispuesto por la DIED, en el portal institucional del MINEDU” del 12 al 16 de setiembre de 2024; (ii) la Actividad 14 denominada “Resolución de reclamos sobre el puntaje obtenido en la Prueba Nacional”